



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 12 de Abril de 2017.

No. 046

Edición Vespertina

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 109 del H. Congreso del Estado.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa para que a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sinaloa, celebre contrato de donación a favor del Poder Judicial de la Federación, respecto a una fracción de terreno con una superficie de 14,369.555 m2, ubicado en Culiacán Sinaloa.

2 - 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se amplía el Plazo para el Pago del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Acuerdo mediante el cual se otorga la Ampliación del Estímulo Fiscal en materia del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 005.- Construcción de Parque Ciudades Hermanas, En La Ciudad y Puerto De Mazatlan, Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa.

Licitación Pública Nacional Estatal No. 006.- Ampliación De La Carretera Salida a Imala, en el Municipio De Culiacan, Estado de Sinaloa.

6 - 19

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2°, 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

La presente administración se ha fijado como objetivo el de fortalecer las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, para ello, en el ejercicio fiscal de 2017, se establecieron modificaciones a las Leyes Fiscales y se han realizado acciones con el objetivo de facilitar al contribuyente el cumplimiento rápido y fácil de las contribuciones que tiene que cubrir al Fisco Estatal.

Uno de los objetivos de esta administración, es el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo económico del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado consciente de la situación económica que prevalece en el país, del cual el Estado de Sinaloa no es ajeno a ella, y considerando que se amplió el plazo para otorgar el estímulo fiscal en materia del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos hasta el día 30 de junio de 2017, por esta razón, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política Local, he considerado ampliar el plazo que establece el artículo 10 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, para el presente ejercicio fiscal 2017, a efecto de que hasta el día 30 de junio del 2017, se tenga la posibilidad de acudir a las Oficinas de Recaudación en el Estado de Sinaloa, así como hacer uso de los medios de pago electrónicos vía página web oficial para pagar el referido impuesto, sin que se generen recargos, multas o actualizaciones en ese periodo.

En base a las consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Quirino Ordaz Coppel', is written over a circular stamp. The stamp is mostly obscured by the signature but shows some faint markings.

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

Artículo Único.- Se amplía el plazo para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, hasta el 30 de junio del presente año, contenido en el artículo 10 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

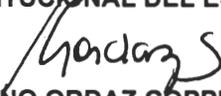
TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 11 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA


C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. GONZALO GÓMEZ FLORES.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE.


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.